

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO ELECTORAL

COPTOCAM 2020

Las elecciones a la Junta de Gobierno de COPTOCAM, vienen reguladas en el capítulo 4 de sus estatutos accesibles a través del siguiente enlace:
https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/07/20/BOCM-20180720-11.PDF

Este documento recoge esta normativa y completa y aclara aquellos aspectos no regulados por la misma.

Artículo 1: Condiciones para ser electo y elegible.

1. Tienen derecho a actuar como electoras/es en la designación de los miembros de la Junta de Gobierno y ser elegibles todas/os las/os colegiadas/os en el momento de la convocatoria, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones colegiales y que no estén afectas/os por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de sus derechos.
2. No será necesario estar en activo para formar parte de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, excepto para el cargo de Presidente, tal y como indica la ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
3. En ningún caso podrá una/o misma/o candidata/o presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.
4. El período de mandato de los cargos electos será de tres años.

Artículo 2: Candidaturas y Vías de elección

Existen dos vías de elección: a través de candidaturas cerradas o mediante listas abiertas.

1. Candidaturas cerradas:

- a) Sólo podrán concurrir a las elecciones candidaturas completas en las que consten todos los miembros de la Junta de Gobierno a elegir. Se considerará candidatura completa cuando en ella se designen, como mínimo, los cargos de Presidenta/e, Vicepresidente, Secretaria/o, Tesorera/o y un número de Vocales entre 3 y 20.

b) Las candidaturas deberán formarse indicando el cargo al cual opta cada candidata/o, y en ellas deberá constar la firma con su aceptación a formar parte de la misma, rellenando el Anexo 3 del presente procedimiento.

2. Listas abiertas:

a) Todas/os las/os colegiadas/os son potencialmente elegibles.

b) Si alguien no desea ocupar alguno o ninguno de los cargos elegibles, lo deberá notificar por escrito a la Junta de Gobierno, a través de la/el secretaria/o, con 15 días naturales de antelación a las elecciones, mediante mail dirigido a secretaria@coptocam.org

c) La Junta de Gobierno elaborará una lista con todos las/os colegiadas/os que no han renunciado a ser elegidos. En este caso, cada electora/or podrá dar su voto a un número máximo de colegiadas/os igual al de puestos a cubrir (Presidenta/e, Vicepresidenta/e, Secretaria/o, Tesorera/o y Vocal), señalando la responsabilidad a ejercer para cada una/o.

Artículo 3: Convocatoria

1 La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno con al menos cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración y hará pública al mismo tiempo el censo electoral, que estará disponible en la Secretaría del Colegio y en la página web. (1 de Septiembre)

2. Desde la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno quedará en funciones, limitándose al despacho ordinario de los asuntos hasta su cese, que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de las/os candidatas/os electas/os que formen la nueva Junta de Gobierno.

3. El anuncio de convocatoria determinará la entrada en funciones de una Junta Electoral encargada de controlar y llevar a término el proceso electoral.

4. La Junta Electoral estará formada por la/el colegiada/o de más edad, que será nombrada/o Presidente de Junta Electoral, la/el Terapeuta Ocupacional que lleve menos tiempo colegiada/o, y la/el colegiada/o más joven, que serán nombrados Secretaria/o y Vocal, respectivamente.

5. Las reclamaciones que se presenten contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos deberán ser formuladas mediante correo electrónico a la dirección

eleccionescoptocam2020@gmail.com en el plazo de cinco días naturales, siendo resueltas y notificadas por la Junta Electoral en el plazo de los cinco días siguientes a su fecha de entrada en el Colegio.

6. Las candidaturas incluyendo su programa electoral, deberán presentarse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se haga pública la convocatoria, mediante correo electrónico dirigido a la Junta Electoral eleccionescoptocam2020@gmail.com (16 de septiembre). Una vez transcurrido el plazo, la Junta Electoral, contará con cinco días para hacer pública la relación de candidaturas que cumplan los requisitos, y a partir de ese día podrá emitirse el voto por correo (21 de septiembre).
7. La Secretaría del Colegio confeccionará una relación con la copia literal de las candidaturas presentadas, y las remitirá a las/os colegiadas/os con las instrucciones para la emisión del voto por correo.
8. La/el presidenta/e elegida/o podrá dirigirse brevemente a la Asamblea General con posterioridad a la elección. Dada la situación actual, la Junta de Gobierno facilitará una herramienta técnica con el fin de que se pueda realizar de forma telemática.
9. En el caso de presentación de una única candidatura, ésta deberá ser ratificada mediante votación, de tal manera que consiga la mayoría simple de la Asamblea General.
10. Si no se presenta ninguna candidatura en el plazo estipulado, se optará por la vía electoral de listas abiertas, y así se hará saber a todas/os las/os colegiadas/os.
11. Se optará por la vía electoral de listas abiertas en el caso que la única candidatura presentada no obtenga mayoría simple. En este caso, se convocará una nueva Asamblea a tal efecto en el plazo máximo de un mes.

Artículo 4. Mesa electoral y sistema de votación

1. Una vez constituida válidamente la Asamblea General, en los locales y hora de la convocatoria, se constituirán la Mesa o Mesas Electorales, que serán las que dirijan la votación y sus circunstancias. Dichas Mesas estarán formadas por tres personas, ninguna de las cuales formarán parte de una candidatura y serán designadas por la Junta Electoral con antelación a la misma, mediante sorteo entre las/os colegiadas/os.
2. Las/os colegiadas/os, que fueran designadas/os, como miembros titulares o suplentes de la Mesa o Mesas Electoral/es, no podrán renunciar como norma general, al desempeño de dicha función, atendiendo al compromiso y responsabilidad que cada profesional adquiere con el buen funcionamiento de los Órganos Colegiales. Aquellas/os Terapeutas Ocupacionales que, por causas de fuerza mayor, se vieran obligados a renunciar a dicha responsabilidad, habrán de notificarlo a la Junta Electoral mediante correo electrónico a eleccionescoptocam2020@gmail.com,

en el momento de su designación, adjuntado los correspondientes documentos justificativos que acrediten la situación manifestada. Serán consideradas a este efecto causas de fuerza mayor las siguientes:

- a) Encontrarse fuera del país o la Comunidad Autónoma coincidiendo con la fecha en que se celebran las elecciones.
- b) Encontrarse de baja médica y/o tener una cita médica para una intervención programada coincidente con la fecha en la que se celebran las elecciones.
- c) Citación coincidente con la fecha de celebración de las elecciones para comparecer a un juicio.
- d) Fallecimiento de un familiar.
- e) Incompatibilidad por concurrencia en alguna Candidatura u otro órgano implicado en el procedimiento electoral.
- f) Por nacimiento de un hijo/a o enlace matrimonial de familiar de hasta primer grado de consanguinidad.
- g) Por obligaciones laborales.
- h) Fallecimiento.

3. Cada candidatura podrá designar entre las/os colegiadas/os una interventora/or que la represente en las operaciones electorales.

4. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación directa, secreta, libre e intransferible de las/os colegiadas/os. El voto podrá ejercitarse personalmente o por correo. La Junta de Gobierno recomienda la utilización del voto por correo con el fin de limitar la presencia en la Sede del Colegio y facilitar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene derivadas de la COVID-19.

5. Las/os colegiadas/os habrán de votar en el lugar y local designado al efecto. En la mesa o mesas electorales se encontrará la urna, que habrá de ofrecer suficientes garantías. Constituida la mesa o mesas electorales, su presidenta/e indicará el inicio de la votación, y su final una vez todos los presentes hayan votado y se hayan introducido todos los votos por correo. A efectos de garantizar la distancia mínima de seguridad, se habilitarán dos mesas electorales y

únicamente se permitirá la entrada a la sede a un/a votante por cada mesa electoral, al mismo tiempo.

6. Previa identificación fehaciente de la/el electora/or se entregará la papeleta a la/el presidenta/e, el cual la depositará en la urna, en presencia de la/el votante. La/el secretaria/o de la mesa señalará en la lista de colegiadas/os los que vayan depositando su voto.

7. Las/os electoras/es votarán utilizando exclusivamente una papeleta por persona.

8. A continuación del voto presencial, y previa la oportuna comprobación, se introducirán dentro de la urna los votos que hayan llegado por correo con los requisitos establecidos en el artículo 54.

9. Por último, votarán los interventores y los miembros de mesa.

Artículo 5: Voto por correo

1. Se podrá emitir el voto por correo, previa comunicación a la Junta Electoral, mediante correo electrónico a la dirección (eleccionescoptocam2020@gmail.com), indicando en el asunto “SOLICITUD DE VOTO POR CORREO”, adjuntando el DNI del votante y en el interior los siguientes datos:

“Yo, NOMBRE Y APELLIDOS, con nº de DNI y colegiado/a de COPTOCAM nº ____, solicito, a través de la presente, adherirme al voto por correo ante mi imposibilidad de acudir a la Asamblea Constituyente.”

Fecha en la que se envía el e-mail

Esta comunicación deberá hacerse a partir del día siguiente a la convocatoria electoral y hasta diez días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación (7 de Octubre).

2. Comprobado por la Junta que la/el comunicante se encuentra incluido en la lista de electoras/es, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la del voto.

3. La/el electora/or introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que identificando a la/el electora/or, lo remitirá a la mesa electoral, C/Santa Áurea nº

7, CP 28011-Madrid, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: “*Para las elecciones del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid a celebrar el día...*”

Recibido el sobre, se custodiará por la Junta Electoral hasta la votación, quien, antes de comenzar el escrutinio, lo entregará a la/el Presidenta/e de la Mesa electoral, que procederá a su apertura, e identificado la/el electora/or con el documento oficial de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

4. Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante a la/el electora/or, procediéndose a la destrucción del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

5. No obstante lo expuesto, si la/el electora/or que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se destruirá.

Artículo 6: Voto telemático

La Junta de Gobierno de COPTOCAM, está trabajando en ofrecer una herramienta de voto telemático que cumpla con los criterios descritos en los estatutos. A tal efecto, en caso de que esta opción sea viable, se publicará con anterioridad la normativa específica.

Artículo 7. Escrutinio y Acta de Votación

1. El escrutinio será público y no se suspenderá, salvo causas de fuerza mayor. La/el Presidenta/e de la Mesa Electoral ordenará la inmediata expulsión de las personas que, de cualquier modo, entorpezcan o perturben su desarrollo.

2. Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al escrutinio, contenido de la votación o borrones que imposibiliten la perfecta identificación de la voluntad de la/el electora/or y aquellas que nombren más de una candidatura o una candidatura incompleta.

3. Será considerado voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o que contenga una papeleta sin indicación a favor de ninguna de las candidaturas.

4. Finalizado el escrutinio, la/el secretaria/o de la mesa levantará acta del resultado de la votación y de sus incidencias, que será firmada por todos los miembros de la mesa, y por las/os in-

terventoras/es si los hubiere. Resultado que la/el presidenta/e de la mesa hará público. La Junta electoral, a la vista de estos resultados, proclamará electa la candidatura cuya lista hubiera obtenido mayor número de votos válidos. En caso de empate se dirimirá mediante la convocatoria de unas nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. Contra dicha proclamación, cabrá presentar recurso ante la Comisión de Recursos en los cinco días naturales posteriores.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán, con excepción de aquellas a las que se hubiere negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

5. Concluidas todas las operaciones anteriores, los miembros de la Mesa e interventoras/es firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electoras/es según la lista del censo electoral, el de las/os electoras/es que hubieren votado, el de las papeletas nulas y en blanco, y el de los votos obtenidos por cada candidatura y se consignarán sucintamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por las/os representantes y miembros de las candidaturas, sus interventoras/es y por las/os electoras/es sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiera. Asimismo, se consignará cualquier incidente habido.

De esta acta se expedirá copia para los representantes de las candidaturas e interventoras/es que lo soliciten.

Artículo 8. Toma de posesión

Los miembros elegidos de la Junta de Gobierno tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de la elección. De conformidad con la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid los nombramientos serán comunicados a la Consejería que ostente la competencia autonómica en materia de Colegios Profesionales.



ANEXO 1: MODELO DE CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM)

De conformidad con lo establecido en los estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Electoral para el proceso electoral a su Órgano de Gobierno, procede a ratificarse la composición de la Junta Electoral.

La Junta Electoral estará, por tanto, integrada por:

D./Dña.: _____ con DNI _____

D./Dña.: . _____ con DNI _____

D./Dña.: . _____ con DNI _____

Siendo designados/as como suplentes de éstos, los/as siguientes:

D./Dña.: . _____ con DNI _____

D./Dña.: . _____ con DNI _____

D./Dña.: _____ con DNI _____

Deberá tenerse presente, a efectos de su regulación y funciones específicas, las previsiones

Recogidas en los estatutos y el reglamento electoral.



ANEXO 2: MODELO DE CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM)

De conformidad con lo establecido en los estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Electoral para el proceso electoral a su Órgano de Gobierno procede a designarse la composición de la Mesa Electoral, integrada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal, designados/as mediante sorteo entre los/as terapeutas ocupacionales colegiados/as:

La Mesa Electoral estará, por tanto, integrada por:

D./Dña.: _____ con DNI _____

D./Dña.: _____ con DNI _____

D./Dña.: _____ con DNI _____

Siendo designados/as como suplentes de éstos, a efectos de baja por causa de fuerza mayor los/as siguientes:

D./Dña.: _____ con DNI _____

D./Dña.: _____ con DNI _____

D./Dña.: _____ con DNI _____

Deberá tenerse presente, a efectos de su regulación y funciones específicas, las previsiones

Recogidas en los estatutos y el Reglamento Electoral

Fecha

Junta Electoral.



ANEXO 3: MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

De conformidad con lo establecido en los estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Electoral para el proceso electoral a su Órgano de Gobierno, se aprueba el siguiente modelo para la PRESENTACIÓN de CANDIDATURAS:

D./D^a _____, en calidad de Presidente/a de la candidatura con el nombre: _____

expone, en nombre de los/as siguientes miembros de la misma, su decisión de presentarse como candidatos a las Elecciones al Órgano de Gobierno de COPTOCAM que se celebrarán el próximo _____; y para que así conste cumplimenta lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO AL QUE SE PRESENTA	DNI	Nº COLEGIA-DO	FIRMA
	Presidencia			
	Vicepresidencia			
	Secretaría			
	Tesorería			
	Vocalía			



(Solo si procede) Acredita que, además de los/as citados/as, completarán la candidatura los/as siguientes terapeutas ocupacionales censados/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO AL QUE SE PRESENTA	DNI	Nº COLEGIA-DO	FIRMA

Adjunta, a la presente solicitud, PROGRAMA ELECTORAL Sí ☐ NO ☐

En caso afirmativo indique ¿quién? _____

Desea COMPARECER ante la Asamblea para presentar su programa electoral Sí ☐ NO ☐

Desea designar a alguno de sus miembros como INTERVENTOR/A Sí ☐ NO ☐

FECHA: _____

Nombre apellidos _____

E-mail _____ Teléfono móvil _____

Dirección postal completa _____



ANEXO 4: MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL

Yo D./Dña. _____ con DNI _____
colegiado/a del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) con número _____ manifiesto mi imposibilidad para ejercer las responsabilidades derivadas de mi designación como miembro de la Mesa Electoral, en base a alguna de las siguientes causas de fuerza mayor, que contemplan sus estatutos:

- ☐ Encontrarme fuera del País coincidiendo con la fecha en que se celebran las elecciones.
- ☐ Encontrarme de baja médica y/o tener una cita médica para una intervención programada coincidente con la fecha en la que se celebran las elecciones.
- ☐ Citación coincidente con la fecha de celebración de las elecciones para comparecer a un juicio.
- ☐ Fallecimiento de un familiar.
- ☐ Incompatibilidad por concurrencia en alguna Candidatura u otro órgano implicado en el procedimiento electoral.
- ☐ Por nacimiento de un hijo/a o enlace matrimonial de familiar de hasta primer grado de consanguinidad.
- ☐ Por obligaciones laborales.
- ☐ Fallecimiento.

Aporto, para la acreditación de la situación descrita, la siguiente documentación:

Declaro bajo juramento, que la información que he facilitado es veraz, y para que así conste a la Junta Electoral, y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

FECHA: _____

Nombre apellidos _____

E-mail _____ Teléfono móvil _____

Dirección postal completa _____



ANEXO 5: MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM)

Yo D./Dña. _____ con DNI _____, colegiada/o del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) con número _____, INTERPONGO RECLAMACIÓN en relación al procedimiento:

☐ Censo electoral ☐ Candidatura Electoral ☐ Campaña Electoral ☐ Otros

Y para ello, EXPONGO:

FECHA: _____

Nombre apellidos _____

E-mail _____ Teléfono móvil _____

Dirección postal completa _____

RESOLUCIÓN (a rellenar por el Órgano competente)

☐ Junta Electoral ☐ Mesa Electoral

FECHA DE LA RESOLUCIÓN

FIRMA